

**FONDO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO - FEDI.**

**ACUERDO No. 085
Septiembre 21 de 2023**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Instituto Colombiano Agropecuario – FEDI, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que es objetivo del Fondo aplicar el principio de economía solidaria inspirado en la filosofía de la ayuda mutua.
2. Que la situación financiera y de liquidez con que cuenta el FEDI en la actualidad, le dan la autonomía para colocar créditos con una tasa blanda a sus asociados.
3. Que es prioridad del Fondo buscar el bienestar de sus asociados.
4. Que el capítulo VII del Reglamento de Crédito contempla las modalidades de servicio de crédito dentro de los cuales se encuentra el de Consumo.

Por lo anterior

ACUERDA:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Crear una línea de crédito temporal denominada Credi-Navidad con un presupuesto asignado de Cuatrocientos Millones de Pesos M/L., (\$400.000.000.00), para ser distribuido en créditos hasta de ocho (\$8'000.000) millones de pesos m/l por asociado.
2. **ARTICULO SEGUNDO:** Condiciones;
 - a) Monto: Hasta \$8'000.000
 - b) Plazo: 1 a 12 meses
 - c) Interés: 0,7% mes vencido
 - d) Plazo: 1 a 18 meses
 - e) Interés: 0,8% mes vencido
 - f) Forma de pago: Por nómina y excepcionalmente por caja (Para aquellos asociados que no cuenten con capacidad de descuento por nómina, será la Junta Directiva, quien tome la decisión de aprobar o no la solicitud.)

El Gerente del FEDI tiene potestad para aprobar créditos siempre y cuando no superen cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (Artículo 86, literal 5 – Estatutos del FEDI).

- g) En el momento del giro, el Asociado debe estar al día en el pago de sus obligaciones con el Fondo (Aportes, préstamos y pólizas).
- h) Con este giro, no se podrá recoger saldos de otras líneas de crédito que posea el asociado.

PARÁGRAFO 1: Estos créditos se otorgarán de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Crédito del FEDI.

ARTICULO TERCERO: Las solicitudes podrán ser radicadas a través de los correos electrónicos info@fondofedi.org y tesoreria@fondofedi.org entre el 09 de octubre de 2023 y el 10 de diciembre de 2023; si son aprobadas, la Administración del FEDI lo contactará con el fin de citarlo para el diligenciamiento y legalización de los documentos correspondientes en original; así mismo, los giros se harán a partir del 18 de octubre de 2023 y hasta el 19 de diciembre de 2023, de acuerdo con el número de orden de radicación.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
FABIO EDUARDO POSADA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
LEIDY PAOLA BUENHOMBRE G.
Secretaria

Revisó: Junta Directiva
Fabio Eduardo Posada
Gloria Inés Bernal Moreno
Claudia Patricia Pérez Romero

Preparó: DCMM
Revisó: CCRR
DCMM
JBPG
LPBG